



Universidad Nacional
de **Entre Ríos**

Departamento Mesa de Entradas FIUNER <mesa.ingenieria@uner.edu.ar>

solicitando alta de nota

Biblioteca FIUNER <biblioteca.ingenieria@uner.edu.ar>

21 de marzo de 2022, 8:32

Para: Departamento Mesa de Entradas FIUNER <mesa.ingenieria@uner.edu.ar>

Aguardo respuesta.
Saludos cordiales

Lic. Brenda Ramirez
Jefa

Biblioteca "Dr. Eduardo A. Barbagelata"

<http://biblioteca-fing.uner.edu.ar/> (24/7 disponible)

correo: biblioteca.ingenieria@uner.edu.ar

Atención al público de lunes a viernes de 8 a 18 hs.



cambios en la presentacion de tesinas y tesis (2 files merged).pdf
384K

Sr. Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Mg. Bioing. Andrés Naudi
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de proponer una serie de modificaciones al trámite académico que se genera en ocasión de que un alumno requiera la inscripción a examen final en dos materias: Proyecto Final y Tesina. Como aspecto particular y desde la perspectiva de la Biblioteca, queremos sostener la continuidad de la colección de tesinas pues resulta una fuente de información muy consultada y de permanente análisis, ya sea en contextos de evaluación institucional como en análisis bibliométricos.

A los fines ya citados, nos parece adecuado consensuar estos puntos:

- Mantener el formato digital como medio de expresión para las tesinas.
- Solicitar que la tesina esté grabada con dos extensiones. Se sugiere una versión .pdf y otra en .doc o docx. De los dos formatos se considera excluyente el .pdf.
- A los efectos de su futura publicación en el RIUNER (Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Entre Ríos), informar al tesista de que existe una posibilidad de difundir su producción, para lo cual deberá completar un formulario e incluirlo dentro de la documentación a girar, antes de formalizar su defensa ante tribunal académico (ver anexo).
- Finalizada la evaluación académica del documento correspondiente a la tesina, solicitar el tesista grabar la versión digital aprobada en un soporte externo (dvd). Solicitar que además y de manera paralela, realice el envío del mismo documento a la cuenta de correo institucional de la Biblioteca (biblioteca.ingenieria@uner.edu.ar).
- Biblioteca notificará a Dpto. Alumnos el cumplimiento del trámite anterior, a los efectos de que el alumno pueda validar su inscripción a examen final, en ocasión de la cual realizará la defensa de su proyecto/tesina.

A los efectos de lograr los consensos de rigor con todos los miembros de la comunidad que intervienen en el trámite, se gira copia de esta nota al titular de la cátedra de Proyecto Final, a la Directora del Área Académica y a la Jefa de Dpto. Alumnos de nuestra facultad.

A la espera de una respuesta favorable sobre la presente, lo saludo atentamente,



Lic. Brenda Carina RAMÍREZ
Jefa Departamento Biblioteca
Facultad de Ingeniería - U.N.E.R.

ORDENANZA 486

ANEXO II

LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA UNER

El presente acuerdo se establece entre, DNI, representante del Repositorio Institucional RIUNER de la Universidad Nacional de Entre Ríos, con domicilio en y correo electrónico en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte y, por la otra, _____ en adelante denominado "EL TITULAR", con DNI/Pasaporte _____, con domicilio en y correo electrónico en su carácter de _____¹ DECLARA que ostenta la condición de titular (o cotitular) de los derechos de propiedad intelectual de la producción titulada _____, en adelante denominada "LA PRODUCCIÓN".

PRIMERA: El TITULAR cede a LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de reproducción, utilización, distribución y comunicación pública de LA OBRA por cualquier medio y soporte, y autoriza asimismo a:

- (a) Transformar LA PRODUCCIÓN, en la medida en que ello sea necesario, para permitir su preservación y accesibilidad en formatos electrónicos, así como para la incorporación de elementos de seguridad y/o identificación de procedencia.
- (b) Almacenar LA PRODUCCIÓN en servidores propios o ajenos a los efectos de seguridad y preservación.
- (c) Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de LA PRODUCCIÓN accesible de modo libre y gratuito a través de Internet en los portales

17.-//

¹ Autor, Compilador, Intérprete, Productor o Editor u otro (especificar)

ORDENANZA 486

//

institucionales de LA UNIVERSIDAD y de sus unidades académicas y en todos los repositorios digitales conformados en el ámbito de la misma.

SEGUNDA: En virtud del carácter no exclusivo de este acuerdo, EL TITULAR podrá comunicar y dar a publicidad libremente LA PRODUCCIÓN, en cualquiera de sus versiones, a través de los medios que estime oportunos. EL TITULAR podrá, asimismo, solicitar por nota adjunta un período de retraso temporal de la puesta a disposición pública de LA PRODUCCIÓN, aplicable a partir de la fecha de exposición para las tesis o de la fecha de firma del presente acuerdo para otros tipos de documentos.

TERCERA: EL TITULAR declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro y garantiza que el contenido de LA PRODUCCIÓN no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

EL TITULAR, como garante de la autoría de LA PRODUCCIÓN y en relación a la misma, declara que LA UNIVERSIDAD, se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio) y que el mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

CUARTA: LA PRODUCCIÓN se pondrá a disposición del público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso *Creative Commons* seleccionada a continuación: (marque con una X la opción deseada)

- **CC BY:** permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito por la creación original. (Recomendada, utilizada como licencia de distribución general de UNER).
- **CC BY-SA:** permite a otros adaptar, refundir , y crear a partir de tu obra incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas

ORDENANZA 486

//

creaciones bajo condiciones idénticas.

- **CC BY-ND:** permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios.
- **CC BY-NC:** permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de tu obra de modo no comercial.
- **CC BY-NC-SA:** permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo condiciones idénticas.
- **CC BY-NC-ND:** permite a otros descargar tus obras y compartirlas con otros siempre y cuando te den crédito, pero no permiten cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente.

***En caso de que el autor no seleccione una opción se usará CC- BY- NC- S²**

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a exponer junto a LA PRODUCCIÓN la licencia de uso elegida por el titular y su descripción de forma textual o a partir de un enlace web público y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de LA OBRA o contrarios a la legislación vigente.

SEXTA: EL TITULAR podrá solicitar el retiro de LA PRODUCCIÓN de los Repositorios de LA UNIVERSIDAD por causa debidamente justificada y acreditada por escrito ante los responsables directos de cada repositorio. Asimismo, LA UNIVERSIDAD podrá retirar la OBRA en supuestos suficientemente justificados o frente a reclamaciones de terceros.

SÉPTIMA: El presente convenio no implica la constitución de sociedad, asociación, ni ningún otro tipo de persona jurídica, ni figuras contractuales similares.

NOVENA: Las partes resolverán directamente entre ellas los diferendos que pudieran surgir en caso de interpretación y/o aplicación, incluyendo en esta previsión cualquier diferencia sobre las obligaciones emergentes de este convenio. En caso de persistir, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

DÉCIMA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen sus domicilios legales

19.-//

² para el caso de EDUNER verificar.

ORDENANZA 486

en los indicados al inicio, reconociendo que tienen plena validez y efecto legal las comunicaciones y notificaciones que se cursen a los correos electrónicos arriba consignados.

En la ciudad de _____, a ____ días del mes de _____ de _____.-

Firma del titular

Aclaración

Correo electrónico

ORDENANZA 486

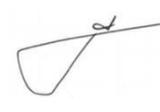
ANEXO III

FILIACIÓN INSTITUCIONAL



El Artículo 9.4 Filiación Institucional del Anexo I Reglamento operativo para la aplicación de la Ley 26899 establece incluir indicaciones a los autores para el correcto registro en los materiales que publican.

Por este motivo los/as investigadores/as, tecnólogos/as, docentes, extensionistas, estudiantes y becarios/as de pregrado, grado y posgrado deben incluir su filiación institucional en cada publicación que realicen, deberán respetar la normativa, formatos y modelos de "Filiación Institucional" que la Universidad establezca a tales efectos.



Fuente: <http://digesto.uner.edu.ar/documento.frame.php?cod=112567>